



SÁibado, 14 de diciembre de 2019

Noticias



Santiago, 18 de julio de 2008

Normas incursionan en materias de reserva legal.

Plantean dudas acerca de la constitucionalidad del nuevo Plan de Descontaminación de Santiago.

Estima que las normas del plan de descontaminación están contenidas en un Decreto y no en una Ley, que sería la única fuente habilitada para limitar el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales que dicho plan afecta.

El Director del Programa Legislativo del Instituto Libertad y Desarrollo (LyD), Sebastián Soto, planteó diversas dudas de constitucionalidad en relación al Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana, especialmente, respecto a la limitaciones al derecho de propiedad, a la libertad de traslado o movilización y al derecho a desarrollar actividades económicas. Estima que las normas del plan de descontaminación están contenidas en un Decreto y no en una Ley, que sería la única fuente habilitada para limitar el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales que dicho plan afecta. En todo caso, concluye, que “no puede adelantarse el resultado final de un posible requerimiento en contra del Plan de Descontaminación de Santiago”. (Fuente, LyD).

[Vea más información.](#)
